



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICACION: 2000140030022021 – 00470 - 00  
DEMANDANTE: FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ  
DEMANDADO: IRMA LUCIA NIETO GOMEZ Y AVIONES Y MAQUINARIAS  
AGRICOLAS "AMA" LTDA.

MEDIDAS CAUTELARES:

De conformidad con el art. 599 del C.G.P., decretese el embargo solicitado por la parte ejecutante.

1). Decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener los demandados: IRMA LUCIA NIETO GOMEZ Y AVIONES Y MAQUINARIAS AGRICOLAS AMA LTDA, identificados con la cédula de ciudadanía No.49.687.125, y Nit. 824.000.773.4, en las cuentas BANCARIAS, CDTs, y demás productos financieros que existan o lleguen a existir en las cuentas de los demandados, en las siguientes entidades bancarias A nivel nacional: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO COLMENA, BANCO BCS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO FALABELLA, BANCO W, BANCOMPARTIR, BANCAMIA. de la ciudad de Valledupar. Límitese este embargo en la suma de SESENTA Y UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$61.593.922.90). Ofíciase a las entidades bancarias y financieras antes referenciadas, para que obren de conformidad en la forma prevista en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., los dineros embargados deben ser consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar, a nombre de este Juzgado. So pena de las sanciones pecuniarias previstas en el Parágrafo 2 del Art. 593 del C.G.P.

2. Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 190-40108 de propiedad de la sociedad AVIONES Y MAQUINARIAS AGRICOLAS "AMA" LTDA, NIT. 824.000.773.4, representado legalmente por IRMA LUCIA NIETO GOMEZ. Ofíciase, al señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Valledupar para lo de su cargo.

3. Decrétese el embargo y secuestro del remanente del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 190-56680, a nombre de AMA AVIONES Y MAQUINARIAS AGRICOLAS "AMA" LTDA, NIT. 824.000.773.4, dentro del proceso de *cobro coactivo* adelantado por la DIAN, al contribuyente IRMA LUCIA NIETO GOMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.687.125, Límitese este embargo hasta la suma de

SESENTA Y UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$61.593.922.90). Ofíciase a la DIAN, y al señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Valledupar para la inscripción de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO  
Juez.

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 02  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Od76603a0a5018bab5d7ddbbb0165888531c1fd0be53d79fda1fb65575c31d35**

Documento generado en 23/11/2021 03:56:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>